

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
13188/2025-CR RU 2124545

12 NOVIEMBRE 2025 04:45 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO N° 34350 "LOS LIBERTADORES" DEL DISTRITO DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO

El Grupo Parlamentario **Bancada Socialista**, a iniciativa del congresista que suscribe, **PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22 literal c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO N° 34350 "LOS LIBERTADORES" DEL DISTRITO DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción de la nueva infraestructura de la Institución Educativa Integrado N° 34350 "Los Libertadores" del distrito de Constitución, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

Artículo 2. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la construcción de la nueva infraestructura de la Institución Educativa Integrado N° 34350 "Los Libertadores", ubicada en el distrito de Constitución, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la educación de calidad, mejorar las condiciones de enseñanza-aprendizaje y contribuir al desarrollo integral de la niñez y juventud de la zona.

Artículo 3. Responsabilidad de la ejecución

Se encarga al Ministerio de Educación, en coordinación con el Gobierno Regional de Pasco y la Unidad de Gestión Educativa Local de Oxapampa, la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la construcción de la nueva infraestructura de la

Institución Educativa Integrado N° 34350 "Los Libertadores", de conformidad con la normatividad vigente en materia de inversión pública.

Artículo 4. Componentes del proyecto

La construcción de la nueva infraestructura educativa deberá contemplar, como mínimo, los siguientes componentes:

- a) Aulas pedagógicas equipadas para los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, conforme a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación.
- b) Ambientes complementarios: biblioteca, laboratorios de ciencias, sala de cómputo, talleres y ambientes para educación física.
- c) Ambientes administrativos: dirección, subdirección, secretaría, sala de profesores y archivo.
- d) Servicios higiénicos diferenciados para estudiantes, docentes y personas con discapacidad, de acuerdo con las normas técnicas vigentes.
- e) Áreas recreativas y deportivas: patios, losas deportivas y áreas verdes.
- f) Cerco perimétrico y sistema de seguridad adecuado.
- g) Servicios básicos: instalaciones eléctricas, sanitarias y sistema de agua potable.
- h) Mobiliario, equipamiento tecnológico y material educativo necesario.
- i) Implementación de medidas de accesibilidad para personas con discapacidad, conforme a la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Artículo 5. Criterios técnicos

El diseño y construcción de la infraestructura educativa deberá cumplir con:

- a) La Norma Técnica de Infraestructura Educativa vigente aprobada por el Ministerio de Educación.
- b) Las normas de diseño sismorresistente establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- c) Criterios de sostenibilidad ambiental, eficiencia energética y adaptación al contexto climático y geográfico de la zona.

- d) Condiciones de accesibilidad universal para garantizar la inclusión de estudiantes con discapacidad.

Artículo 6. Estudios previos

El Ministerio de Educación, a través de la instancia correspondiente, deberá realizar los estudios técnicos especializados que comprenden:

- a) Estudio de pre inversión a nivel de perfil o ficha técnica, según corresponda, conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.
- b) Estudio de mecánica de suelos y evaluación de riesgo de desastres.
- c) Levantamiento topográfico y estudio de disponibilidad de servicios básicos.
- d) Diseño arquitectónico, estructural, instalaciones eléctricas, sanitarias y especiales.
- e) Estudio de impacto ambiental, de ser requerido según la normativa vigente.

Artículo 7. Priorización presupuestal

El Ministerio de Educación, en el marco de sus competencias y atribuciones, priorizará en su programación multianual de inversiones la construcción de la nueva infraestructura de la Institución Educativa Integrado N° 34350 "Los Libertadores" del distrito de Constitución, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

Artículo 8. Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiendo complementarse con recursos del Gobierno Regional de Pasco, de la cooperación técnica internacional, de las operaciones oficiales de crédito o de otras fuentes de financiamiento debidamente autorizadas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Participación del Gobierno Regional y Local

El Gobierno Regional de Pasco y la Municipalidad Distrital de Constitución, en el ámbito de sus competencias, brindarán el apoyo necesario para la viabilización y ejecución del proyecto, incluyendo la facilitación de los trámites administrativos correspondientes y la cesión en uso, de ser necesario, del terreno donde se ejecutará la obra.

SEGUNDA. Plazo para la elaboración del expediente técnico

El Ministerio de Educación tendrá un plazo máximo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente ley, para elaborar el expediente técnico del proyecto de construcción de la nueva infraestructura de la Institución Educativa Integrado N° 34350 "Los Libertadores".

TERCERA. Supervisión y control

La ejecución de la obra estará sujeta a supervisión técnica permanente por parte del Ministerio de Educación y la Contraloría General de la República, en el marco de sus competencias, garantizando la calidad de la construcción, el cumplimiento de plazos y el uso adecuado de los recursos públicos.

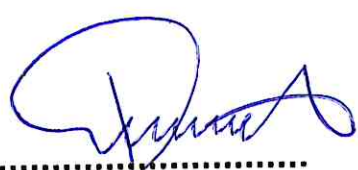
CUARTA. Participación de la comunidad educativa

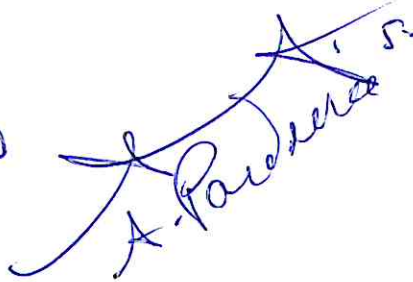
En el proceso de diseño y ejecución del proyecto se garantizará la participación de la comunidad educativa, conformada por directivos, docentes, estudiantes y padres de familia, a fin de recoger sus aportes y necesidades específicas.

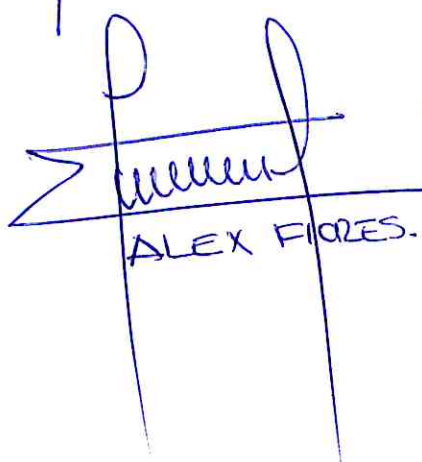
Lima, noviembre del año dos mil veinticinco

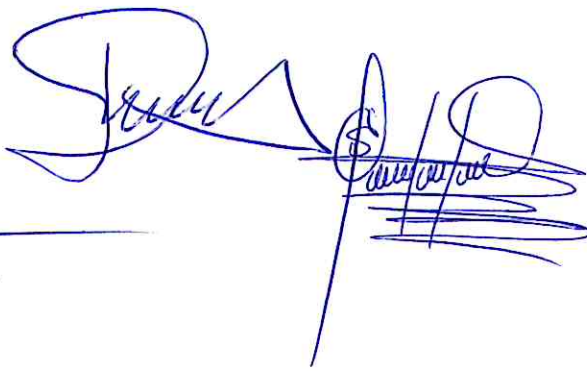
CONGRESISTAS


Luis Quiroga


PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO
Congresista de la República


A. Pacheco


ALEX FLORES.


[Signature]

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA
NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO
N° 34350 "LOS LIBERTADORES" DEL
DISTRITO DE CONSTITUCIÓN,
PROVINCIA DE OXAPAMPA,
DEPARTAMENTO DE PASCO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La educación no es simplemente un derecho consagrado en papel. Es la herramienta que posee una sociedad para transformarse, para romper los círculos de pobreza que se perpetúan de generación en generación, para construir ciudadanía plena y desarrollo sostenible. Sin embargo, en el Perú de hoy, millones de niños y adolescentes enfrentan una realidad desalentadora: instituciones educativas que se desmoronan, aulas sin servicios básicos, infraestructura precaria que no solo dificulta el aprendizaje, sino que pone en riesgo la vida de los estudiantes.

Al cierre del año 2024, la brecha de infraestructura educativa en el país alcanzó la alarmante cifra de S/ 158,832 millones. Y el 16.2% de los colegios públicos se encuentra al borde del colapso estructural, amenazando la integridad física de más de seis millones de estudiantes.¹

La magnitud de esta crisis no es resultado del azar. Es consecuencia de décadas de inversión insuficiente, de planificación inadecuada, de una visión cortoplacista que ha relegado la educación a un segundo plano. Aunque la Constitución Política del Perú establece que el Estado debe invertir anualmente no menos del 6% del PBI en educación², la ejecución presupuestal evidencia una realidad distinta: proyectos paralizados, recursos mal asignados, brechas que se ensanchan año tras año.

Pero esta crisis no afecta a todos por igual. Las zonas rurales, históricamente postergadas, cargan con el peso más abrumador de esta deuda social. El 62.6% de las instituciones educativas con problemas graves de infraestructura se encuentra en ámbitos rurales, donde los niños caminan horas para llegar a escuelas que carecen de agua, electricidad y servicios sanitarios básicos³. En estas comunidades, el 24% de estudiantes de secundaria presenta retraso escolar, triplicando las cifras urbanas. En estos territorios olvidados, donde cada día es una batalla por la supervivencia, la educación debería ser el faro que ilumine el camino hacia mejores oportunidades.

¹ <https://www.comexperu.org.pe/articulo/cerrar-la-brecha-en-infraestructura-educativa-costaria-s-158832-millones#:~:text=A%20diciembre%20de%202024%2C%20la,de%20instituciones%20en%20condiciones%20cr%C3%A1ticas.>

² Constitución Política del Perú. (1993). Artículo 16 modificado. El Estado invierte anualmente no menos del 6 % del PBI en educación.

³ <https://gestion.pe/economia/ano-escolar-2025-brecha-en-infraestructura-educativa-asciende-a-s-158832-millones-colegios-noticia/>

Es en este contexto de urgencia nacional donde cobra especial relevancia la situación de la Institución Educativa Integrado N° 34350 "Los Libertadores" del distrito de Constitución, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco. Esta institución, que atiende a estudiantes de los niveles inicial, primario y secundario en una de las zonas más remotas de la selva central, opera en condiciones que vulneran flagrantemente el derecho fundamental a la educación de calidad. Sus aulas se caen a pedazos, sus techos filtran agua en época de lluvias, sus servicios higiénicos son inadecuados e insuficientes, y su infraestructura representa un peligro latente para la comunidad educativa.

La presente iniciativa legislativa no busca únicamente declarar un interés nacional abstracto. Busca poner nombre y rostro a una deuda histórica del Estado peruano con las poblaciones más vulnerables. Busca garantizar que los niños y adolescentes de Constitución tengan acceso a una infraestructura educativa digna, segura y adecuada, que permita desarrollar su máximo potencial. Asimismo, busca demostrar que el Perú es capaz de priorizar la inversión en educación como política de Estado, entendiendo que cada sol invertido en infraestructura educativa es una inversión en el futuro del país.

Para comprender la urgencia de la presente propuesta, es imprescindible situarla en el contexto más amplio de la crisis educativa nacional. El Perú enfrenta un déficit estructural que ha crecido exponencialmente en las últimas décadas. En 2014, la brecha de infraestructura educativa ascendía a S/ 63,000 millones. Una década después, esta cifra se ha multiplicado por más de dos y medio, alcanzando los S/ 158,832 millones.⁴

El problema no es únicamente de recursos insuficientes, aunque esta es una dimensión crítica. El año 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas destinó S/ 1,429 millones para infraestructura y equipamiento educativo⁵. Si mantenemos este ritmo de inversión promedio, necesitaríamos más de ochenta años para cerrar la brecha actual, y eso asumiendo que no aparecen nuevas necesidades ni se deterioran más las estructuras existentes. Esta proyección desoladora revela que el país no está haciendo lo suficiente, ni lo suficientemente rápido, para garantizar condiciones educativas dignas a sus ciudadanos.

En el departamento de Pasco, que es donde se ubica la institución educativa materia de esta propuesta, el panorama es particularmente desolador. Durante el año 2024, el Gobierno Regional dejó de ejecutar S/ 5.5 millones del presupuesto destinado a infraestructura educativa, logrando apenas un 32.3% de ejecución. Esta cifra no solo refleja ineficiencia administrativa; representa oportunidades perdidas, proyectos paralizados, y estudiantes que continuarán otro año más en condiciones deplorables. Mientras los recursos existen, la burocracia, la falta de capacidad técnica y la ausencia de voluntad política impiden que lleguen a donde más se necesitan.

A esto se suma la realidad de que cerca del veinte por ciento de las instituciones educativas básicas en Pasco cuentan con acceso simultáneo a los tres servicios básicos: electricidad, agua y desagüe. Imaginemos por un momento la cotidianidad de

⁴ <https://peruconstruye.net/2025/03/04/brecha-infraestructura-educativa-peru/#:~:text=La%20brecha%20en%20infraestructura%20educativa%20en%20el%20Per%C3%BA,la%20calidad%20de%20la%20educaci%C3%B3n%20en%20el%20pa%C3%ADs.>

⁵ <https://www.comexperu.org.pe/articulo/cerrar-la-brecha-en-infraestructura-educativa-costaria-s-158832-millones#:~:text=A%20diciembre%20de%202024%2C%20la,de%20instituciones%20en%20condiciones%20cr%C3%ADticas.>

un estudiante que acude a una escuela sin baños funcionales, sin agua potable para lavarse las manos, sin iluminación adecuada para leer en días nublados.

El distrito de Constitución, ubicado en la selva baja de Oxapampa a una altitud promedio de 268 metros sobre el nivel del mar, encarna todas estas problemáticas. Fundado el 20 de mayo de 1984 durante el segundo gobierno del presidente Fernando Belaúnde Terry, este distrito nació con la promesa de convertirse en un polo de desarrollo para la amazonía pasqueña. Ciudad Constitución fue concebida como un asentamiento planificado que articularía los departamentos de Pasco, Junín, Huánuco y Ucayali, aprovechando su ubicación estratégica sobre la Carretera Marginal. Sin embargo, cuatro décadas después, Constitución sigue siendo un distrito postergado. Su población, en el 2017 ascendía a aproximadamente 10,000 habitantes, se compone mayoritariamente de comunidades nativas Asháninka y Yánesha, junto con colonos migrantes de la sierra que llegaron en busca de mejores oportunidades.

La Institución Educativa Integrado N° 34350 "Los Libertadores"

La Institución Educativa Integrado N° 34350 "Los Libertadores" atiende de manera integrada a estudiantes de educación inicial, primaria y secundaria. Su población estudiantil proviene de familias de escasos recursos económicos, la mayoría dedicadas a actividades agropecuarias de subsistencia, pequeño comercio y trabajo informal. Muchos de estos estudiantes caminan largas distancias desde comunidades aledañas para asistir a clases, enfrentando las inclemencias del clima selvático: lluvias torrenciales que convierten los caminos en lodazales, calor sofocante que dificulta la concentración, humedad extrema que deteriora rápidamente cualquier material.

La infraestructura actual de la institución es totalmente inadecuada. Las aulas son estructuras precarias, construidas con materiales de la zona que no resisten las condiciones climáticas adversas. Los techos de calamina filtran agua durante la época de lluvias, obligando a los estudiantes a correr sus carpetas para evitar mojarse mientras intentan seguir las clases. Las paredes, de madera deteriorada, presentan huecos que permiten el ingreso de insectos y animales pequeños. Los pisos de tierra se convierten en barro cuando llueve, generando condiciones insalubres que afectan la salud de los estudiantes.

Asimismo, no existen baños diferenciados para niños y niñas, vulnerando la privacidad y dignidad de los estudiantes, especialmente de las adolescentes. Los pocos que funcionan carecen de agua corriente, obligando a los estudiantes a acarrear agua en baldes desde puntos lejanos. Las condiciones de higiene son deplorables, convirtiéndose en focos de infección y enfermedades. Durante la época de lluvias, los pozos sépticos se desbordan, generando situaciones que ponen en riesgo la salud de toda la comunidad educativa.



No existe biblioteca donde los estudiantes puedan consultar textos o desarrollar el hábito de lectura. No hay laboratorios de ciencias, impidiendo que los estudiantes realicen experimentos básicos para comprender los fenómenos naturales. No existe sala de cómputo, privando a los estudiantes del acceso a herramientas tecnológicas indispensables en el siglo XXI. No hay talleres para educación técnica, limitando las posibilidades de que los estudiantes desarrollen competencias prácticas que faciliten su inserción laboral.

De otro lado, tampoco existe una losa deportiva adecuada donde los estudiantes puedan practicar deportes de manera segura. Los espacios de recreo son áreas sin delimitar, con terreno irregular que representa un peligro durante los juegos infantiles. No hay áreas verdes cultivadas ni espacios de esparcimiento que contribuyan al bienestar emocional de los estudiantes. El cerco perimétrico es deficiente, exponiendo a los estudiantes a riesgos externos y dificultando el control del ingreso y salida de personas ajenas a la institución.

La mayoría de las aulas carecen de iluminación adecuada, dificultando las actividades educativas durante días nublados o en las horas de la tarde. El cableado está expuesto y en mal estado, representando un riesgo latente de cortocircuitos e incendios. No existe sistema de pararrayos, peligroso en una zona de alta incidencia de tormentas eléctricas. El suministro de agua potable es intermitente y de calidad dudosa, exponiendo a los estudiantes a enfermedades hídricas.

El mobiliario es escaso, deteriorado e inadecuado para la edad de los estudiantes. Carpetas rotas con superficies astilladas que lastiman a los estudiantes, pizarras tan deterioradas que apenas se puede escribir en ellas, estantes improvisados que ponen en riesgo los pocos materiales educativos disponibles. Los docentes carecen de un espacio digno donde preparar sus clases, reunirse con padres de familia o coordinar actividades pedagógicas. La dirección funciona en un espacio precario que no permite el adecuado manejo administrativo de la institución.

La construcción de una nueva infraestructura para la Institución Educativa Integrado N° 34350 "Los Libertadores" es una apuesta por el futuro de una comunidad, una inversión en el desarrollo humano, un acto de justicia social que busca corregir décadas de abandono. Es reconocer que todos los niños y adolescentes peruanos, sin importar dónde nacieron o en qué condiciones viven sus familias, merecen las mismas oportunidades de desarrollar su máximo potencial.

El proyecto contempla la construcción integral de una infraestructura educativa que cumpla con todos los estándares técnicos establecidos por el Ministerio de Educación y que sea adecuada para el contexto amazónico. Esto incluye aulas pedagógicas amplias, iluminadas y ventiladas para los tres niveles educativos, diseñadas considerando el clima cálido-húmedo de la selva baja. Cada aula contará con mobiliario ergonómico adecuado a la edad de los estudiantes, pizarras de calidad, iluminación natural y artificial suficiente, ventilación cruzada que permita la circulación del aire, y acabados que faciliten la limpieza y el mantenimiento.

Los ambientes complementarios transformarán la experiencia educativa. Una biblioteca moderna, equipada con mobiliario apropiado y un acervo bibliográfico actualizado, permitirá a los estudiantes desarrollar el hábito de lectura y acceder a conocimientos que hoy les están vedados. Laboratorios de ciencias naturales y física-química, con equipamiento básico y materiales para experimentos, facilitarán el aprendizaje significativo de las ciencias. Una sala de cómputo con computadoras funcionales y acceso a internet abrirá las puertas del mundo digital a estudiantes que hoy están completamente desconectados de las herramientas tecnológicas del siglo XXI.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca plenamente en el ordenamiento jurídico vigente y no contraviene disposiciones constitucionales ni legales. Por el contrario, desarrolla y complementa el marco normativo existente en materia de educación, inversión pública e infraestructura educativa.

La propuesta encuentra sustento constitucional directo en el artículo 13 de la Constitución Política, que establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; en el artículo 14, que señala que la educación promueve el conocimiento y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica y el deporte; y especialmente en el artículo 16, que dispone que el Estado invierte anualmente no menos del 6% del PBI en educación y que es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones físicas.

La declaración de interés nacional y necesidad pública que contiene el proyecto constituye una herramienta legítima prevista en la práctica legislativa nacional para impulsar proyectos que, por sus características o relevancia social, ameritan atención prioritaria del Estado. Esta declaración no modifica el marco competencial establecido en la legislación vigente; simplemente ordena a las entidades competentes del Poder Ejecutivo iniciar y conducir prioritariamente el proceso de elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra.

La presente iniciativa respeta escrupulosamente las competencias del Ministerio de Educación en materia de infraestructura educativa, establecidas en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y en la normativa específica del sector. El proyecto no pretende suplantar las funciones técnicas del Ministerio, sino impulsar políticamente la priorización de una obra que responde a una necesidad urgente y que se enmarca en las políticas públicas del sector educación.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

3.1. Costos

La implementación del proyecto implica costos que deben ser cuidadosamente identificados y cuantificados. Estos costos no representan un gasto perdido; son la inversión necesaria para materializar un derecho fundamental y generar condiciones que permitan el desarrollo del capital humano en una de las zonas más postergadas del país.

Costos	Sustento
Inversión inicial en infraestructura	La construcción de la nueva infraestructura demanda una inversión. Esta cifra incluye la elaboración del expediente técnico, la construcción de aulas pedagógicas, ambientes complementarios, servicios higiénicos, áreas deportivas, cerco perimétrico, instalaciones eléctricas y sanitarias, mobiliario, equipamiento educativo, supervisión técnica y un margen para imprevistos.
Costos de operación y mantenimiento anual	La operación de la nueva infraestructura generará costos recurrentes. Estos costos serán asumidos por el presupuesto ordinario del sector educación, en el marco de las transferencias regulares que reciben las instituciones educativas públicas del país. No demandan recursos adicionales al Tesoro Público pues se financian mediante reasignaciones presupuestarias dentro del pliego del Ministerio de Educación.
Costos de personal docente y administrativo	La institución educativa requiere una plana docente. Sin embargo, este costo ya está contemplado en el presupuesto regular del sector educación, pues la institución actualmente funciona y cuenta con personal asignado. La nueva infraestructura no incrementa estos costos.
Actualización de sistemas administrativos	La implementación de la nueva infraestructura requerirá la actualización de los sistemas de información del Ministerio de Educación para incluir el registro y seguimiento de los pagos de los servicios básicos y el control patrimonial de la infraestructura construida. Este costo es mínimo y se financian con cargo al presupuesto regular de gestión administrativa del sector educación.
Procesos administrativos	Se requerirán recursos administrativos para el procesamiento de la documentación de los beneficiarios indirectos del proyecto, la

Costos	Sustento
de implementación	verificación de requisitos de focalización en caso de programas sociales complementarios, y la gestión de los pagos de servicios. Se financian con cargo al presupuesto de gestión administrativa del Ministerio de Educación y las instancias descentralizadas correspondientes.

Tal y como se describe, los costos operativos anuales no representan una carga fiscal adicional, pues en su mayoría ya están contemplados en el presupuesto regular del sector educación. La institución actualmente funciona y genera costos operativos; la diferencia es que lo hace en condiciones totalmente inadecuadas que comprometen la salud y seguridad de los estudiantes, y que limitan severamente la calidad de la enseñanza.

3.2. Beneficios

Los beneficios de este proyecto son múltiples, diversos y se extienden mucho más allá del ámbito educativo inmediato. A continuación, describimos:

Beneficios	Sustento
Mejora sustancial de la calidad educativa	La nueva infraestructura permitirá a que muchos estudiantes anualmente accedan a condiciones de aprendizaje que cumplen con los estándares establecidos por el Ministerio de Educación.
Reducción de la deserción escolar	La infraestructura inadecuada es uno de los principales factores de deserción escolar en zonas rurales. Cuando los estudiantes deben acudir a escuelas sin servicios higiénicos dignos, sin protección contra las inclemencias del clima, sin espacios recreativos, muchos terminan abandonando sus estudios.
Mejora de la salud y bienestar estudiantil	La infraestructura educativa inadecuada genera graves problemas de salud. Servicios higiénicos precarios son focos de infección que causan enfermedades gastrointestinales y parasitarias. Aulas mal ventiladas favorecen enfermedades respiratorias. La ausencia de agua potable expone a enfermedades hídricas. Y con la nueva construcción se solucionará todas esas problemáticas.
Fortalecimiento de las condiciones laborales docentes	Los docentes que laboran en la institución actualmente enfrentan condiciones extremadamente difíciles que afectan su desempeño y su salud. La nueva infraestructura transformará estas condiciones. Los docentes contarán con sala de profesores donde coordinarse, con materiales pedagógicos adecuados, con aulas funcionales que faciliten su labor.

Beneficios	Sustento
Promoción de la equidad de género	La ausencia de servicios higiénicos diferenciados y seguros afecta desproporcionadamente a las estudiantes mujeres, especialmente durante la adolescencia. Muchas abandonan la escuela o se ausentan frecuentemente por la falta de condiciones mínimas de privacidad e higiene, con la aprobación de la presente iniciativa, se solucionará dicha problemática.
Incremento de ingresos futuros de los egresados	Cada año adicional de educación incrementa los ingresos futuros de una persona entre ocho y diez por ciento. Pero no se trata solo de años de escolaridad; la calidad de la educación recibida también impacta en los ingresos.
Dinamización económica local durante la construcción	La construcción de la infraestructura educativa generará un impacto económico inmediato en el distrito de Constitución. Se crearán puestos de trabajo temporal. Gran parte de estos empleos serán ocupados por trabajadores locales (albañiles, ayudantes, operarios), generando ingresos directos para familias de la zona. Además, se demandarán servicios locales de alimentación, transporte y alojamiento para los técnicos y supervisores, beneficiando a pequeños comerciantes y emprendedores.
Fortalecimiento del capital social y cohesión comunitaria	Las familias recuperan la confianza en la educación pública cuando ven que el Estado invierte en sus hijos. Los estudiantes desarrollan orgullo e identidad al pertenecer a una institución digna. Todo esto genera capital social, ese intangible fundamental que permite a las comunidades trabajar colectivamente por su desarrollo.
Reducción de la pobreza y promoción del desarrollo sostenible	Este proyecto contribuirá a romper el ciclo intergeneracional de pobreza que afecta a la mayoría de familias del distrito de Constitución. Además, la educación de calidad promueve prácticas sostenibles: agricultores más educados adoptan técnicas agrícolas más productivas y respetuosas del medio ambiente, ciudadanos más educados participan activamente en la gestión sostenible de los recursos naturales de su territorio.

El análisis costo-beneficio demuestra sin lugar a dudas que este proyecto es una inversión altamente rentable desde la perspectiva social. Considerando únicamente los beneficios monetizables, el retorno supera ampliamente la inversión inicial. Si además incorporamos los beneficios no monetizables, pero igualmente reales, la rentabilidad social del proyecto es abrumadoramente positiva.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El Acuerdo Nacional, suscrito en julio de 2002 por las principales fuerzas políticas, sociales y religiosas del país, estableció un conjunto de políticas de Estado que

trascienden gobiernos y períodos, buscando garantizar continuidad en las políticas públicas fundamentales para el desarrollo nacional⁶.

La presente iniciativa legislativa se relaciona estrechamente con varias de estas políticas de Estado. A continuación, desarrollamos esta relación, evidenciando que invertir en la infraestructura de la Institución Educativa Integrado N° 34350 "Los Libertadores" no es un acto aislado, sino parte de una visión de país plasmada en el Acuerdo Nacional.

4.1. Décima Política de Estado: Reducción de la Pobreza

Al proporcionar infraestructura educativa adecuada a ochocientos estudiantes de familias pobres, estamos garantizando que tengan las mismas oportunidades que sus pares urbanos de desarrollar competencias que les permitan acceder a mejores empleos e ingresos. La evidencia demuestra que cada año adicional de educación de calidad incrementa los ingresos futuros entre ocho y diez por ciento, generando movilidad social intergeneracional.

4.2. Décima Segunda Política de Estado: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte

La presente iniciativa materializa directamente este compromiso. No basta con declarar el derecho a la educación; es necesario crear las condiciones materiales para que este derecho se ejerza efectivamente. Una escuela sin aulas adecuadas, sin servicios básicos, sin materiales educativos, vulnera este derecho fundamental. Al invertir en infraestructura educativa de calidad en una zona rural postergada, el Estado demuestra que el compromiso con la educación no es retórica, sino acción concreta que transforma vidas.

4.3. Décima Tercera Política de Estado: Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social

Aunque esta política se centra en salud, tiene conexión directa con nuestro proyecto porque la infraestructura educativa inadecuada genera graves problemas de salud. Servicios higiénicos precarios, ausencia de agua potable, aulas mal ventiladas, son factores que causan enfermedades gastrointestinales, respiratorias e infecciosas que afectan principalmente a los niños. Al proporcionar infraestructura educativa con servicios básicos adecuados, estamos contribuyendo a mejorar la salud de ochocientos estudiantes que actualmente enferman constantemente por las condiciones insalubres del local educativo.

4.4. Décima Sexta Política de Estado: Fortalecimiento de la Familia, Protección y Promoción de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud

La inversión en infraestructura educativa fortalece a las familias al darles la certeza de que sus hijos están recibiendo educación en condiciones dignas y seguras. Familias que confían en la educación pública invierten más en la formación de sus hijos, participan activamente en la comunidad educativa, y desarrollan expectativas más altas sobre el futuro de sus niños. Este proyecto envía un

⁶ Acuerdo Nacional. Disponible en: <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

mensaje poderoso a las mil quinientas familias del ámbito de influencia de la institución: sus hijos importan, su educación es prioritaria, el Estado está comprometido con su desarrollo integral.

4.5. Vigésima Primera Política de Estado: Desarrollo en Infraestructura y Vivienda

La infraestructura educativa es infraestructura social fundamental para el desarrollo. No se trata únicamente de carreteras, puertos o centrales eléctricas; las escuelas, postas médicas y centros comunitarios son infraestructura igualmente crítica que determina la calidad de vida de las personas. Este proyecto responde a la necesidad de desarrollar infraestructura social de calidad en zonas rurales que históricamente han sido postergadas. Demuestra que el desarrollo de infraestructura debe llegar a todos los rincones del país, no solo a las grandes ciudades, garantizando que todos los peruanos tengan acceso a servicios públicos de calidad.